

MAT: Aprueba regularización y pago de Factura por Prestación de Servicios de Suministro de Gas. Monte Patria, 26 de junio de 2018.- DECRETO ALCALDICIO N° 9.989.-

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Lo establecido en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.823, del 07 de diciembre de 2017, que nombra como Administrador Municipal a don Robinson Lafferte Cortés;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.962 de fecha 09 de diciembre de 2016, que faculta al Administrador Municipal la delegación de firma "por orden del Alcalde", complementado por el Decreto Alcaldicio N° 15.192, del 15 de diciembre de 2016;
- Decreto Alcaldicio N° 16.064, del 07.12.2017, donde se aprueba Presupuesto del Departamento de Educación, Año 2018.
- Certificado de Recepción conforme emitido por la el establecimiento Colegio República de Chile, de Junio de 2018.
- Las factura N°9698321 de fecha 19 de marzo de 2018, del proveedor Abastible S.A., R.U.T.: 91.806.000-6, por \$101.775.- (ciento un mil setecientos cinco pesos);
- La disponibilidad presupuestaria;
- Las facultades inherentes a mi cargo.

CONSIDERANDO:

- Que mediante Factura electrónica N° 9698321, de fecha 19 de marzo de 2018, se suministró la cantidad de 275 litros de Gas a la bombona de gras licuado bajo la dependencia del establecimiento Colegio República de Chile, por un valor total afecto de \$85.525.- pesos, \$16.250.- pesos por concepto de I.V.A., con un total a pagar de \$101.775.- pesos-
- Que según la certificación número 018/2018, en orden de que los servicios de llenado de bombona de gas correspondiente al establecimiento educacional, fue efectivamente realizado, por el proveedor antes indicado durante el mes de Marzo del año 2018, por la cantidad es que procede el pago del referido servicio, puesto que, de lo contrario, se incurrirá en un eventual enriquecimiento sin causa para el municipio, provocando un perjuicio al proveedor y a su vez generando un incumplimiento contractual que pudiese determinar el servicio prestado por el proveedor para otros establecimientos de la comuna.-

DECRETO:

1. REGULARÍCESE Y APRUÉBASE, el pago de la factura:

FACTURAS N°	FECHA FACT.	VALOR	PROVEEDOR	RUT N°
9698321238	19.03.2018	\$101.775.-	Abastible S.A.	91.806.000-6
TOTAL		\$101.775.- (ciento un mil setecientos cinco pesos)		

2. PÁGUESE, por los servicios de Servicio de carga de gas de las bombonas que abastecen sector duchas de los alumnos del Colegio República de Chile.

3. IMPÚTESE el gasto que demanda el presente decreto las siguiente cuenta presupuestaria 215 22 05 003 001 "Gas", Área de Gestión 1-1-7, del presupuesto vigente del Departamento de Educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL



ROBINSON LAFFERTE CORTES
AMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por orden del Alcalde"